SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE ABRIL DE 1984.

## CIRCULAR Nº 395

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, abril 3 de 1984.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos  $3^{\circ}$  y  $4^{\circ}$  del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Su perintendencia debe cancelar por el mes de abril del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de abril de 1984.	\$ 1.197.823,00
Restitución de gastos médicos, paramédicos y hospitalarios cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Valdivia, correspondiente al señor Gastón Berrocal Flandez voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 230.758,00
Subsidio al señor Gastón Berrocal Flandez, vo luntario accidentado en actos de servicio del	
Cuerpo de Bomberos de Valdivia.	\$ 29.111,00

Liquidación de renta vitalicia a la señora - Adalia Muñoz Mayor, por muerte del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Santiago, señor Gino Bencini Escobar.	\$	83.124,00
Liquidación de renta vitalicia al señor Eduar do Escudero Hichins, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar.	ş	68.271,00
Restitución de gastos hospitalarios cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, co rrespondiente al voluntario Eduardo Escudero Hichins.	\$	42.864,00
Restitución de gastos de medicamentos y com - pra de bastones ortopédicos cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, correspondiente al voluntario accidentado en actos de servicio señor Milan Zlatar Montan.	\$	34.824,00
Diferencia de renta vitalicia adeudada al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal accidentado en actos de servicio, señor Enrique Zamora Lazo.	\$	3.003,00
		1.689.778,00

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$	80.870,00
ALLIANZ		13.290,00
AMERICANA		2.300,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES		10.880,00
AUSTRAL		9.510,00
CONDOR		26.260,00
	<b>0</b>	00075./

COMPAÑ:	IAS	NACIO	VALES

CONTINENTAL	\$ 20.730,00
COPSEGUROS	2.280,00
CRUZ DEL SUR	189.740,00
CHILENA CONSOLIDADA	193.340,00
ESPAÑOLA	21.230,00
FENIX CHILENA	25.610,00
INA KAPPES	54.200,00
INTERAMERICANA	1.890,00
PEDRO DE VALDIVIA	8.520,00
PREVISION	37.830,00
PROTECTORA	640,00
REAL CHILENA	14.600,00
RENTA NACIONAL	1.850,00
REPUBLICA	36.220,00
SANTIAGO	28.980,00
UNION ESPAÑOLA	17.790,00
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	128.060,00
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	472.410,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	111.820,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	139.848,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	 39.080,00
TOTAL CIRCULAR	1.689.778,00

Las sumas correspondientes a la presen te Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda, atentamente a usted,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE

La Circular  $N^{2}$  394 fue enviada a todo () () () () (6

Chile commendo

el Mercado Asegurador.